POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACION EN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-006-2025, cuyo objeto: es ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA SÉPTICO EN EL CORREGIMIENTO DE RIVERALTA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

C O N S I D E R A N D O:

a) Que el Municipio de La Victoria-Valle, requiere de la Celebración de diferentes Contratos para el cabal desarrollo de sus actividades.

b) Que se realizaron los Estudios y Documentos Previos para determinar la Conveniencia y Oportunidad de la Apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **SAMC-006-2025**.

c) Que se requiere contratar la **ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA SÉPTICO EN EL CORREGIMIENTO DE RIVERALTA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.**

d) Que en razón de la Cuantía y en Virtud del Principio de Transparencia la Selección del Contratista se efectuará a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

e) Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 76.998.588) M/CTE INCLUIDO IVA (SI APLICA)**, según CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 0001416 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025, expedido por la Secretaria Financiera y Administrativa del Municipio.

f) El cronograma que rige este proceso es el establecido en secop II.

g) Que en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se procedió a elaborar el Proyecto de Pliego de Condiciones, siendo publicado en el SECOP- Portal Único de Contratación del 10 de noviembre al 19 de noviembre 2025, y no hubo observaciones al proyecto de pliegos de condiciones

h) Que se recibió dos (2) solicitudes para limitar a Mipymes del nivel Departamental y una vez verificado si cumplen, así:

MANIFESTANTE	NIT O CC	DOMICILIO	CUMPLE LOS REQUISITOS
ICICON CONSTRUCTORA S.A.S.	901.396.730-6	Toro Valle	CUMPLE
INGENIERIAS DEL NORTE S.A.S.	901.397.246-7	Toro Valle	CUMPLE

i) Que, una vez verificadas las solicitudes recibidas, se evidencia que, si cumple y teniendo en cuenta que para cerrar procesos a la participación de solo mipymes se requiere de dos solicitudes, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 **2.2.1.2.4.2.3.** del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el proceso SI está limitado a Mipymes Departamental y puede participar solo mipymes con Domicilio en el Departamento del Valle.

Por ló expuesto,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **SAMC-006-2025, cuyo objeto: es ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA SÉPTICO EN EL CORREGIMIENTO DE RIVERALTA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.**

PARAGRAFO 1: El presente proceso SI está cerrado a Mipymes Departamental y puede participar solo mipymes con Domicilio en el Departamento del Valle.

ARTÍCULO: SEGUNDO: Ordenar la Publicación del Pliego de Condiciones de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA en el SECOP II- Portal Único de Contratación, el cronograma del proceso es el señalado en la plataforma del secop II.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

OBSERVACIONES: Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuara y comunicara a los proponentes, en la página web portal único de contratación www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que ejerzan el control social de este proceso en todas sus etapas, de que trata el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTICULO CUARTO: El Proceso estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones Legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.

ARTICULO QUINTO:La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el Municipio de La Victoria Departamento del Valle del Cauca, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

MARCO AURELIO CARDONA ORTÍZ
Alcalde Municipal

Proyectó: María Fanny Clavijo Gómez, Asesora Técnica Contratación- Secretaría Gobierno
Revisó: Orfa Cecilia Velasco Ruiz, Asesora Contratación-Secretaría Gobierno
Aprobó: Nerieth Ortiz Pino- Secretaria de Planeación e Infraestructura